



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Considerado N° 2636

Exp. 2021- 25- 3- 003681

14 JUL. 2021

Montevideo,

ASUNTO: Resolución N°1428/021, Acta N°19, de fecha 23 de junio de 2021 (CIRCULAR N°46/2021), adoptada por el Consejo Directivo Central, mediante la cual dispuso aprobar el formulario de Registro de Vínculos Externos propuesto por la Dirección Sectorial de Gestión Humana, que luce a fs.5 de obrados y forma parte de la citada Resolución, estableciendo que será obligatorio su uso y deberá ser remitido a través de la bandeja digital a la Dirección Sectorial de Gestión Humana, por parte de los encargados de la realización de los contratos de las personas que ingresan a la Administración Nacional de Educación Pública, quienes adjuntarán al mismo los términos de referencia correspondientes. Asimismo dispone que todos los proyectos y/o dependencias que realicen contrataciones en régimen de arrendamiento de servicio o contrato de obra, deben remitir la información necesaria para su registro a la Dirección Sectorial de Gestión Humana, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 13 de la Ley N°18.719.

CONSIDERADO: En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Consejo Directivo Central y adjuntar copia de fs 3 a 5 de obrados al presente Acto Administrativo. Líbrese Circular.

Comuníquese a las Direcciones de Gestión Administrativa y de Gestión y Soporte a la Enseñanza, al Departamento de Funcionarios de Gestión y al Departamento de Análisis Organizacional.

Oportunamente, Archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria -Sección Resoluciones y Decretos
CDC/R1428 A19- CIRCULAR 46- Aprueba formulario de Registro de Vínculos Externos propuesto por la Dir. Sectorial de Gestión Humana
BD/GAF/as



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 46/2021

Por la presente Circular N° 46/2021, se comunica la Resolución N° 1428/021 del Acta N° 19 de fecha 23 de junio de 2021, que se transcribe a continuación;

VISTO: el artículo 13 de la Ley N°18/19 que crea el Registro de Vínculos con el Estado, administrado por la Oficina Nacional de Servicio Civil, que dispone la obligatoriedad de reportar la información correspondiente a todas las personas y vínculos funcionales, cualesquiera sean, de todos los organismos del Estado;

RESULTANDO: I) que el artículo 4 de la Ley N°19.670 establece que previo a cualquier contratación o designación de personas, todos los organismos del Estado deberán solicitar al referido Registro antecedentes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, así como constancia de vínculos vigentes con otros organismos;

II) que la Administración Nacional de Educación Pública realiza contratos en modalidad de arrendamiento de servicios y contratos de obras, con cargo a diferentes fuentes de financiamiento;

III) que la Dirección Sectorial de Gestión Humana de este Consejo, a través del Departamento de Administración de Personal, se encarga de registrar los diferentes tipos de vínculos funcionales y dispone de referentes del organismo ante la Oficina Nacional de Servicio Civil;

IV) que a fin de dar cumplimiento a los requerimientos de la Oficina Nacional de Servicio Civil se debe contar con la información necesaria para realizar los registros correspondientes y las actualizaciones a que hubiere lugar, por lo que la citada Dirección Sectorial propone un formulario de Registro de Vínculos Externos;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional comparte la iniciativa de la mencionada Dirección Sectorial y sugiere que el referido formulario sea remitido por los encargados de la realización del contrato, sin involucrar a terceros, dado que toda la información del formulario la posee Administración Nacional de Educación Pública;

II) que asimismo sugiere que para los campos "cargo/función" y "descripción de tareas" que figuran en dicho formulario, se adjunten los términos de referencia correspondientes;

III) que se estima pertinente aprobar el formulario propuesto por la Dirección Sectorial de Gestión Humana, que luce a fs. 1 de obrados, teniendo en cuenta lo sugerido por la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Aprobar el formulario de Registro de Vínculos Externos propuesto por la Dirección Sectorial de Gestión Humana, que luce a fs. 1 de obrados y que forma parte de la presente resolución.

2) Establecer que será obligatorio el uso del formulario aprobado precedentemente y que deberá ser remitido a través de la bandeja digital a la Dirección Sectorial de Gestión Humana, por parte de los encargados de la realización de los contratos de las personas que ingresan a la Administración Nacional de Educación Pública, quienes adjuntarán al mismo los términos de referencia correspondientes.



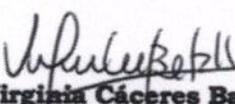
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

3) Disponer que todos los proyectos y/o dependencias que realicen contrataciones en régimen de arrendamiento de servicio o contrato de obra, deben remitir la información necesaria para su registro a la Dirección Sectorial de Gestión Humana, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 13 de la Ley N°18.719.

/Firmado:/Prof. Robert Silva García, Presidente.

Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General.

Por el Consejo Directivo Central,


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN

Trans. PCH


ANEP

 ADMINISTRACIÓN
 NACIONAL DE
 EDUCACIÓN PÚBLICA

**Formulario de registro
 para vínculos externos**

Ley N° 18719 Art 13 y Ley 19670 Art 4

Datos personales			
1° Apellido	2° Apellido	1° Nombre	2° Nombre
Localidad de Nacimiento	Departamento	Nacionalidad	Ciudadano Legal - Fecha
CI	CC	Fecha de Nacimiento	Estado Civil
Domicilio		N° Apto.	Código postal
Entre calle	y	Localidad	Departamento
Teléfono	Celular	email	

Datos de la empresa	
N° RUT	Afiliación BPS N°

Tipo de vínculo	
Arrendamiento de servicio	Contrato de obra

Acta	Resolución	Fecha

Monto mensual
Monto anual
Moneda
Fuente de financiamiento
Período de contrato

Consejo
Radicación
Departamento
Cargo / función
Descripción de tareas

Observaciones

 Firma por dependencia

 Firma del interesado